

# Boletín Oficial



DE LA

## PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

**Artículo 1.º** Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

**Art. 2.º** La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

**Art. 3.º** Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

*Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.*  
**Artículo 23.** Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETIN* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *BOLETIN*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.**—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

(*Gaceta* del día 25 de Junio)

S. M. el REY DON ALFONSO XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA DOÑA VICTORIA Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

#### AYUNTAMIENTOS

##### CORDOBA

Núm. 2.097

Desaparecidas las causas que impedirán realizar las operaciones de deslinde de la vereda pecuaria marcada con el número doce en las vigentes Ordenanzas municipales, señálanse las primeras horas de la mañana del miércoles doce de Julio próximo para llevar á cabo dichas operaciones, las cuales darán comienzo en el raso del Aguadero, junto á la cancela de la dehesa de Villalobillos, hasta cuyo punto se halla aprobado por la Superioridad el deslinde de mencionada vía pecuaria.

Lo que se hace público para conocimiento de aquellos á quienes pueda afectar dicha diligencia á los efectos que determina el artículo setenta y cuatro del Reglamento de trece de Agosto de mil ochocientos noventa y dos.

Córdoba veintiuno de Junio de mil novecientos once.—José García Martínez.

##### ESPIEL

Núm. 2.134

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Mayo de 1911.

Sesión del día 7

Presidencia del señor Alcalde don Benito Cano y Sánchez-Tirado.

En esta sesión se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y dar cuenta de la correspondencia oficial recibida durante la semana anterior.

Dar cuenta de una instancia de la auxiliar de la escuela de niñas de esta villa doña María Canda Ruiz, solicitando que, con arreglo al Real decreto del Ministerio de Instrucción pública de 25 de Febrero anterior, se proceda al desdoblamiento de la escuela unitaria de niñas de esta población, convirtiéndola en escuela independiente la auxiliar que la exponente viene desempeñando, y así se acordó por unanimidad.

Que tan luego como los señores Médicos titulares lo consideren conveniente se proceda á la vacunación y revacunación del vecindario.

El Concejal don José Lozano Barbero manifestó su deseo de que se consigne en este acta se adhiere al acuerdo adoptado en la sesión anterior en lo referente al fallecimiento de don Francisco Ruiz Muñoz y así se acordó.

La comisión encargada para dar el pésame á la familia del señor Ruiz Muñoz, dió conocimiento de haber cumplido su encargo, y que en nombre de esta daba las gracias más expresivas á la Corporación.

Nombrar escribiente temporero de la Secretaría, con el haber anual de 700 pesetas, á don Moisés Muñoz Lira, de esta vecindad.

Sesión del día 14

Presidencia del señor Alcalde don Benito Cano y Sánchez-Tirado.

En esta sesión se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y dar cuenta de la correspondencia oficial recibida durante la semana anterior.

Hacer la distribución de fondos para el presente mes.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación en los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril del presente año.

Sesión del día 21

No pudo tener efecto por falta de concurrencia de número suficiente de señores Concejales.

Sesión del día 28

Presidencia del señor Alcalde don Benito Cano y Sánchez-Tirado.

En esta sesión se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y dar cuenta de la correspondencia oficial recibida durante las dos últimas semanas.

Que se proceda á la reparación de los desperfectos causados por los temporales de lluvias en el cementerio público.

Espiel 3 de Junio de 1911.—El Secretario, Rafael Jiménez.

El precedente extracto fué aprobado por la Corporación en sesión del día de ayer.

Espiel 5 de Junio de 1911.—Rafael Jiménez.—V.º B.º: El Alcalde accidental, José Jiménez.

##### VILLAVICIOSA

Núm. 2.119

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa durante el primer cuatrimestre del año actual, el cual se saca por mí el Secretario en cumplimiento y á los efectos del artículo 109 de la vigente ley orgánica Municipal.

##### Mes de Enero

(Conclusión.)

Sesión del día 22

Tuvo lugar la correspondiente sesión ordinaria bajo la presidencia del señor Alcalde don Manuel Murillo Romero.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Aprobar la lista de los individuos que habían de gozar de asistencia médica y medicinas gratuitas durante el presente ejercicio, y que se completara aquella hasta el número de 600 pobres, que eran los comprometidos á visitar los dos médicos titulares.

Quedar enterada la Corporación de la cuenta presentada por el administrador municipal del impuesto de consumos, correspondiente al periodo comprendido desde el 14 de Noviembre al 31 de Diciembre últimos.

Aprobar la cuenta de 44 pesetas presentada por el farmacéutico don Nemesio Gutiérrez Pedraza, en concepto de linfa suministrada para la vacuna de los individuos de la beneficencia, y que se abonara su importe.

Quedar enterados del acta de subasta de las piedras y tierra que salió de los tres huecos-ventanas abiertos en la fachada de la Casa Capitular, adjudicada á favor de don Fermín Caballero Pedraza en la suma de 35 pesetas.

Que se procediera á la inmediata reparación del caño de la fuente de la Escalera, abonándose el importe de las obras con cargo á la suma presupuestada al efecto.

Reproducir lo acordado en la anterior, en cuanto á que inmediatamente se procediera por la vía de apremio á hacer efectivas las deudas que resultaban á favor de la administración municipal de consumos, para lo cual confirmábase á Sebastián Molina Nevado en el cargo de agente ejecutivo.

Que se hiciera saber al administrador municipal de consumos presentara semanalmente relación de lo recaudado, con expresión de los individuos de quienes

procedía, cantidad abonada por cada uno y concepto.

#### Sesión del día 29

Se celebró la correspondiente sesión ordinaria bajo la presidencia del señor Alcalde don Mannel Murillo Romero.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Aprobar las cuentas del Establecimiento del Pósito correspondientes al ejercicio de 1910.

Declarar definitivas y como tales se anunciarán nuevamente, las listas de electores de compromisarios para Senadores, formadas para el año actual, toda vez que durante el periodo de su exposición al público ninguna reclamación se había presentado contra ellas.

Suprimir los cargos de vigilantes de consumos por no ser necesarios sus servicios, en atención á que se habían verificado los conciertos con los taberneros y comerciantes para el pago de los respectivos derechos por las especies que introdujeran.

Autorizar al señor Alcalde don Manuel Murillo para que designara Agente ejecutivo que siguiera los procedimientos de apremio contra los deudores morosos á la administración de consumos, en el caso de no querer continuar desempeñando el cargo el nombrado anteriormente Sebastián Molina.

Que cesara en el cargo uno de los dos vigilantes que había puestos para el eficaz cumplimiento de las medidas sanitarias que se tenían adoptadas, á fin de evitar el contagio de la enfermedad que se padecía en la localidad llamada varicela.

Y, por último, se dió lectura de la relación de individuos que habían pagado en antedicha Administración de consumos desde el 23 al 28 de expresado mes de Enero.

#### Mes de Febrero

##### Sesión del día 5

No tuvo lugar la correspondiente sesión ordinaria por falta de suficiente número de señores Concejales.

##### Sesión del día 12

Tuvo lugar la sesión de este día bajo la presidencia del señor Alcalde don Manuel Murillo Romero.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se tomaron los acuerdos siguientes:

Designar á Francisco Barbero García para que compareciera en la Comisión mixta de Reclutamiento el día 15 de aquel mes con Manuel Herráez García, y que se le facilitaran 10 pesetas para gastos de viaje.

Aprobar una cuenta de 103 pesetas, correspondientes á los gastos hechos por las comisiones que realizaron en las secciones del extrarradio los trabajos del último Censo de población.

##### Sesión del día 16

Se celebró sesión extraordinaria bajo la presidencia del señor Alcalde don Manuel Murillo.

Previas las formalidades legales se procedió al sorteo de los vocales asociados de la Junta municipal administrativa para el año actual, correspondiendo serlo á los señores siguientes:

Por la primera sección, don José Arribas Escobar y don Francisco Arribas Jiménez.

Por la segunda, don Manuel Gómez

Nieto, don Manuel Díaz de la Fuente y don Inan Fernández Nevado.

Por la tercera, don Manuel García Calero, don Juan Machuca Infante y don Gregorio Herrero Dueñas; y

Por la cuarta, don Pedro José Nevado Escobar, don José Vargas Martínez, don Manuel Nieto García y don Juan Santos Fuentes.

Terminado el anterior sorteo sin protesta ni reclamación alguna, se acordó publicar su resultado y hacer saber á los electos su designación.

##### Sesión del día 19

No hubo sesión por falta de suficiente número de Concejales.

##### Sesión del día 26

Por la misma causa tampoco la hubo en este día.

#### Mes de Marzo

##### Sesión del día 5

No pudo celebrarse la correspondiente sesión ordinaria por estar ocupado el Ayuntamiento en el acto de clasificación y declaración de soldados.

##### Sesión del día 12

Por no reunirse suficiente número de Concejales no pudo tener lugar la ordinaria de este día.

##### Sesión del día 19

Por las mismas causas tampoco hubo sesión, ordenándose por el señor Alcalde fueran citados los Concejales para la correspondiente supletoria.

##### Sesión del día 21

Tuvo lugar la correspondiente sesión supletoria á la anterior bajo la presidencia del señor Alcalde don Manuel Murillo Romero.

Declarada abierta, se dió lectura á las actas de la anterior extraordinaria y ordinaria, que fueron aprobadas, tomándose después los acuerdos siguientes:

Que no se satisficiera ninguna atención del Municipio en la localidad hasta que no se abonaran las cuotas por cupo de consumos y contingente provincial correspondientes al primer trimestre del ejercicio.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados en los meses de Noviembre y Diciembre anteriores, y que se remitiera al señor Gobernador para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Aprobar igualmente los pagos ordenados por el señor Alcalde á favor de Fray Serafín de Perulleda, Francisco Barbero García, Francisco Rivas, Pedro López Toimil, Alberto Casado, Sinforoso Jurado, Aniceto López Bellerín, José Becerra, Antonio Navarro y Francisco Tudesqui, por los conceptos y cantidades expresados en el acta.

Acceder á la petición hecha por don Emilio Ugart de la Barrera, para que se le concediera perpétuamente la bovedilla del Municipio donde fué inhumado el cadáver de su padre, y que por ello abonara el solicitante 80 pesetas á la Caja municipal.

Designar al oficial primero de la Secretaría don Antonio Barbero Infante para que compareciera en la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia con los individuos que tenían que presentarse ante la misma, al objeto de la revisión de exenciones y excepciones del servicio militar.

Renunciar al derecho de la designación del Síndico ó delegado del Ayuntamien-

to para que representara á este ante la Comisión mixta en el juicio de exenciones expresado anteriormente.

Que se abonaran los socorros correspondientes á los individuos que tuvieran necesidad de comparecer en dicha Comisión mixta al objeto antes indicado.

Y, por último, que se hiciera saber al administrador municipal del impuesto de consumos que para la próxima sesión presentara la cuenta general de la misma correspondiente al pasado ejercicio.

##### Sesión del día 26

Se celebró la correspondiente sesión ordinaria bajo la presidencia del Alcalde señor Murillo Romero.

Se aprobó el acta de la anterior, previamente leída.

Se acordó consignar en acta el grande sentimiento que venía causando la enfermedad del muy digno y querido hijo adoptivo de esta localidad el Excmo. señor don Antonio Barroso y Castillo.

Fué aprobada la determinación del señor Alcalde suspendiendo de empleo y sueldo por un mes á los guardias municipales.

Quedó enterada la Corporación de la cuenta presentada por el administrador municipal de consumos, correspondiente á los meses de Enero y Febrero últimos y á los veintidos primeros días del mes de la fecha.

Enterados los señores reunidos de lo manifestado por don Cosme Gijón, respecto á no haber tenido tiempo de formar las cuentas del ejercicio anterior, se acordó que, una vez presentadas, quedarán á disposición de la Corporación por quince días, para su examen.

#### Mes de Abril

##### Sesión del día 2

No se celebró sesión por falta de número de Concejales.

##### Sesión del día 9

Se celebró la correspondiente sesión ordinaria bajo la Presidencia del señor Alcalde don Manuel Murillo Romero, aprobándose el acta de la anterior, previa su lectura.

Se recomendó el eficaz cumplimiento de la correspondencia recibida desde la sesión anterior.

Se acordó consignar en acta la inmensa alegría recibida en la localidad por la elevación nuevamente á los Consejos de la Corona del muy ilustre hijo adoptivo de esta villa el Excmo. Sr. D. Antonio Barroso, y que por la presidencia se le comunicara esta determinación.

Fué aceptada la resolución de la presidencia, reponiendo de empleo y sueldo á los guardias municipales.

Se aprobó la cuenta del apoderado del Ayuntamiento en la capital, correspondiente al primer trimestre del actual ejercicio.

Presentada por el administrador municipal del impuesto de consumos la cuenta general del año 1910, se acordó quedara sobre la mesa de la presidencia por quince días para el examen de quien lo deseara, anunciándolo al público.

Quedó enterado el Ayuntamiento de la cuenta presentada por el dicho administrador, desde el 23 de Marzo á fines del mismo.

Se acordó abonar á la profesora de la segunda escuela pública de niñas doña Ana Zato Vicente 40 pesetas en concep-

to de alquiler de casa-habitación del pasado ejercicio.

Fué denegada la solicitud de los maestros de las escuelas públicas don Agustín López y don Emilio Viñes en reclamación de que fueran gratificados de los fondos municipales por la clase nocturna que se proponían establecer.

Se concedió licencia á mí el Secretario para ausentarme por ocho días, y que hasta mi regreso se encargara de la oficina don Antonio Barbero Infante.

Se acordó adquirir dos bancas de escritura para la 1.ª escuela de niñas, y que se abonara su importe del capítulo de imprevistos.

En virtud de lo manifestado por el primer Teniente de Alcalde don Juan Machuca, respecto á los sueldos que disfrutaban el oficial segundo y temporero de la Secretaría, se acordó tomar en cuenta el asunto para discutirlo y resolverlo en otra sesión.

Por mayoría de los reunidos fué admitida á don Rafael Hornero Roldán la renuncia del cargo de Concejal del Ayuntamiento, fundada en su mal estado de salud.

Y, por último, se acordó poner en conocimiento el excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia el anterior particular.

##### Sesión del día 16

No tuvo efecto la correspondiente sesión ordinaria por falta de número de Concejales.

##### Sesión del día 23

Hubo sesión ordinaria bajo la Presidencia del Alcalde señor Murillo Romero.

Leída por mí el Secretario el acta de la anterior fué aprobada.

Enterada la Corporación de la correspondencia recibida desde la precedente sesión, acordó:

Aprobar los pagos ordenados á favor de don Jurn Rodríguez, don Juan Sánchez, don Francisco Barbero y don José Aguilar, doña Concepción Pedraza, don Antonio Guijo, señora viuda de don Eustaquio Caballero, don Antonio Vargas, don Rafael Prior, don Gabriel Obrero, don Manuel Murillo y don Francisco Barbero por los conceptos y cantidades expresados en el acta.

Se acordó conceder á Nicolás Miguez un socorro de 7'50 pesetas mensuales para lactancia de un niño y por el periodo de seis meses.

En virtud de lo manifestado por el administrador municipal del impuesto de consumos, se acordó abrir el oportuno expediente para la averiguación de las causas que motivaran el descubierto de 1.875 pesetas, procedentes del concierto con los fabricantes de aguardientes del año 1907, y que por dicho administrador se expidiera certificación de este contrato y del resultado de los libros de contabilidad.

Y, por último, puesta á discusión la proposición hecha en la sesión anterior respecto al sueldo de los oficiales segundos y temporero de la Secretaría, quedó resuelto por unanimidad que á cada uno de ellos se le dieran 2 pesetas de haber diario, á partir desde primero de Mayo.

##### Sesión del día 30

No tuvo efecto la correspondiente sesión ordinaria por falta de número de Concejales.

**Pósito**

Sesión del día 29 de Enero

Presidencia del Alcalde señor Murillo Romero.

Fueron aprobadas las cuentas del Establecimiento correspondientes al ejercicio de 1910, y que se remitieran al señor Jefe de la Sección provincial del ramo.

Sesión del día 21 de Marzo

Presidencia del Alcalde señor Murillo Romero.

Declarada abierta, se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada.

Dada vista al expediente instruido para el reparto de dinero existente en la caja, fueron denegadas las solicitudes de Juan de Dios Rojo Jurado, Vicente Moyano Doctor, Antonio Jaraba Torres, José Flores Alcalde y María Sánchez Muñoz, por falta de garantía, y aceptadas las de otros veintitres peticionarios, acordándose también que el expediente fuera remitido á la superioridad para sus debidos efectos.

Sesión del día 9 de Abril

Presidencia del Alcalde señor Murillo Romero.

Fuó aprobada el acta de la anterior previamente leída.

Se acordó que previas las formalidades legales se procediera á hacer los préstamos aprobados en la sesión anterior, en virtud á haberlo sido también el oportuno expediente por la superioridad.

Sesión del día 23 de Abril

Fuó celebrada bajo la presidencia del Alcalde don Manuel Murillo Romero.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Previa lectura de la correspondiente solicitud se acordó admitir como fiador del préstamo concedido á Antonio Prior Avellaneda, á Antonio del Rey Torres, en sustitución de Juan Contreras Arribas.

**Quintas**

Sesión del día 8 de Enero

Se procedió al alistamiento de mozos para el reemplazo del Ejército del año actual.

Sesión del día 29 de Enero

Reunido el Ayuntamiento bajo la presidencia del señor Alcalde don Manuel Murillo, se procedió á la rectificación de antedicho alistamiento.

Sesión del día 11 de Febrero

Se procedió á la rectificación definitiva y cierre del alistamiento.

Sesión del día 12 de Febrero

Se procedió al sorteo de mozos alistados para el reemplazo del Ejército en el presente año.

Sesión del día 5 de Marzo

Tuvo lugar el acto de clasificación y declaración de soldados de los mozos del presente reemplazo y revisión de los de los tres anteriores.

Sesión del día 21 de Marzo

Reunido el Ayuntamiento procedió á fallar las excepciones de dos mozos del presente reemplazo que no pudieron serlo en el acto de clasificación y declaración de soldados.

**Junta municipal**

Sesión del día 27 de Febrero

Previa citación del Ayuntamiento é individuos asociados se procedió en dicho día á la constitución de expresada Junta, dándose lectura de los artículos de la ley que señalan las atribuciones de la misma.

**Sesión del día 23 de Abril**

Reunida la aludida Junta bajo la presidencia del señor Alcalde don Manuel Murillo Romero, procedió al nombramiento de médicos titulares, recayendo los cargos á favor de don R. Antonio Ruiz García y don José Raya Miranda.

También se acordó que los antedichos nombramientos fueran comunicados en

término de cuarenta y ocho horas á la Junta de gobierno y patronato, y se pusieran en conocimiento de los interesados con certificación del pliego de condiciones y del acuerdo, para que, dentro del plazo máximo de treinta días, si estuviesen conformes con las condiciones, se presentaran en la Alcaldía para darles posesión.

Villaviciosa 10 de Junio de 1911.—José Ruiz.

El precedente extracto ha sido aprobado por esta Corporación municipal en sesión celebrada el día de la fecha.

Villaviciosa 20 de Junio de 1911.—El Secretario, José Ruiz.—V.º B.º: El Alcalde, Manuel Murillo.

**Ayuntamiento de Lucena**

AÑO DE 1911.

Núm. 2125

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día 31 de Mayo.

	Presupuesto autorizado y rectificaciones. Pesetas.	Operaciones realizadas. Pesetas.	DIFERENCIAS	
			En más. Pesetas.	En menos. Pesetas.
<b>INGRESOS</b>				
1 Propios.....	8.196 09	1.809 29	>	6.386 80
2 Montes.....	>	>	>	>
3 Impuestos.....	198.989 53	79.992 09	>	118.997 44
4 Beneficencia.....	>	>	>	>
5 Instrucción pública.....	>	>	>	>
6 Corrección pública.....	595 38	>	>	595 38
7 Extraordinarios.....	>	205 45	205 45	>
8 Resultas.....	>	70.908 41	70.908 41	>
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	263.893 92	48.609 81	>	215.284 11
10 Reintegros.....	>	>	>	>
<b>TOTALES DE INGRESOS.....</b>	<b>471.674 92</b>	<b>201.525 05</b>	<b>71.113 86</b>	<b>341.263 73</b>
<b>PAGOS</b>				
1 Gastos del Ayuntamiento.....	33.950	12.252 84	>	21.697 16
2 Policía de seguridad.....	15.315	5.172 75	>	10.142 25
3 Policía urbana y rural.....	46.527 50	8.247 90	>	38.279 60
4 Instrucción pública.....	12.150	3.659 74	>	8.490 26
5 Beneficencia.....	15.082 50	3.628 82	>	11.453 68
6 Obras públicas.....	29.000	844 09	>	28.155 91
7 Corrección pública.....	10.657 50	1.342 45	>	9.315 05
8 Montes.....	>	>	>	>
9 Cargas.....	274.389 14	91.524 45	>	182.864 69
10 Obras de nueva construcción.....	17.250	513 15	>	16.736 85
11 Imprevistos.....	17.353 28	3.142 24	>	14.211 04
12 Resultas.....	>	3.262 66	3.262 66	>
<b>TOTALES DE PAGOS.....</b>	<b>471.674 92</b>	<b>133.591 09</b>	<b>3.262 66</b>	<b>341.346 49</b>
EXISTENCIA EN CAJA.....	>	67.933 96	>	>
<b>TOTALES IGUALES A LOS DE INGRESOS.....</b>	<b>&gt;</b>	<b>201.525 05</b>	<b>&gt;</b>	<b>&gt;</b>

Lucena treinta y uno de Mayo de mil novecientos once.—El Contador interino, Vicente Serrano.—V.º B.º: El Alcalde, Antonio del Pino.

**LUCENA**

Núm. 2.132

Año económico de 1911.—Mes de Junio

Distribución de fondos por capítulos ó conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Municipio, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulo 1.º—Gastos del Ayuntamiento, 4.759 pesetas.

Capítulo 2.º—Policía de Seguridad, 1.250 pesetas.

Capítulo 3.º—Policía urbana y rural, 4.000 pesetas.

Capítulo 4.º—Instrucción pública, pesetas 2.010.

Capítulo 5.º—Beneficencia, 1.800 pesetas.

Capítulo 6.º—Obras públicas, 500 pesetas.

Capítulo 7.º—Corrección pública, pesetas 1.200.

Capítulo 8.º—Montes, 00'00.

Capítulo 9.º—Cargas, 24.000 pesetas.

Capítulo 10.—Obras de nueva construcción, 00'00.

Capítulo 11.—Imprevistos, 500 pesetas.

Capítulo 12.—Resultas, 500 pesetas.

Suma total, 40.609 pesetas.

En Lucena á primero de Junio de mil novecientos once.—El Contador interino, Vicente Serrano.—V.º B.º: El Alcalde, Antonio del Pino.

La precedente distribución de fondos, ha sido aprobada por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad en su sesión ordinaria-supletoria de la tarde de hoy.

Lucena 7 de Junio de 1911.—El Secretario, José Alvarez.—El Alcalde, Antonio del Pino.

**DOS TORRES**

Núm. 2.131

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Abril de 1911.

Sesión ordinaria del día 2

Presidencia, Blanco Murillo.

Se acordó la distribución de fondos del presente mes.

Se aprobó la cuenta del primer trimestre de este año del apoderado en la capital.

Se acordó conceder un socorro de 750 pesetas á Escolástico Romero Fernández para lactancia de un niño gemelo, por tres meses.

También se acordó repartir 26 pesetas á los pobres más necesitados en la próxima festividad de Semana Santa.

Se acordó reparar el camino de Pozo blanco en varios sitios.

Fueron aprobados los extractos de sesiones de los meses de Enero, Febrero y Marzo, acordando su remisión al señor Gobernador civil.

Sesión ordinaria del día 9

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 16

Tampoco tuvo efecto por la misma causa que la anterior.

Sesión ordinaria del día 23

Presidencia, Blanco Murillo.

Se aprobó la anterior.

Se nombró comisionado para el juicio de exenciones ante la Comisión mixta al Secretario de la Corporación.

Invitada la Corporación á la boda del

guardia municipal diurno Emilio Tena se acordó gratificarle con 25 pesetas.

Se aprobó la cuenta de cera y representación del Ayuntamiento y Juzgado municipal en la festividad de Semana Santa.

También lo fué la de reparación del camino de Pozoblanco.

Se acordó abonar la deuda que reclama el Procurador de Madrid como derechos devengados en el pleito de las cuatro villas.

Sesión ordinaria del día 30

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

El precedente extracto fué aprobado en sesión de veintiocho de Mayo último.

Y en cumplimiento á lo que dispone el artículo 109 de la vigente ley Municipal, pongo el presente, que visa y sella el señor Alcalde, en Dos Torres á primero de Junio de mil novecientos once.—Antonio Blanco.—V.º B.º: El Alcalde, Blanco.

JUZGADOS

POSADAS

Núm. 2.126

Don Manuel Heredia Trevilla, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente que será inserta en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia, ruego y encargo á toda clase de autoridades y policía judicial de la Nación, procedan á la busca y rescate de la burra reseñada al final, hurtada la noche del diez y siete de los corrientes del cortijo «Las Barrancas», término de Fuente Palmera, á don Timoteo Sanz González, de aquellos vecinos, y caso de ser habida sea puesta á disposición de este Juzgado con sus tenedores si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dada en Posadas á veinte y dos de Junio de mil novecientos once.—Manuel Heredia.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesia.

Señas

Una burra de seis años de edad, capa negra, alzada un metro treinta y nueve centímetros, y en la nalga izquierda el hierro de la compañía El Fénix Agrícola, letra V. número 4.

AGUILAR

Núm. 2.123

Don José del Castillo y Fernández Abango, Abogado y Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: que en las diligencias de juicio verbal civil á instancia de don José de la Cámara Carrillo contra don Juan Toscano Castillo, sobre cobro de pesetas, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«En la ciudad de Aguilar á veintidos de Junio de mil novecientos once, el Tribunal municipal de la misma, constituido por los señores don José del Castillo Fernández Abango, Juez municipal; don Luis de Arcos Clavería y don Antonio Ferrer Orella, adjuntos, habiendo visto este expediente á instancia de don José de la Cámara Carrillo, mayor de edad, casado, Abogado, de esta naturaleza y vecindad contra don Juan Toscano Castillo, sobre cobro de pesetas.

Fallamos: que debemos de condenar y condenamos á don Juan Toscano Castillo, declarado en rebeldía, á que en el acto abone á don José de la Cámara Carri-

llo la suma de doscientas cuarenta pesetas, por el concepto que expresa la demanda y al pago de las costas de este juicio; ratificándose el embargo preventivo causado. Y así por esta nuestra sentencia, difinitivamente juzgando y por unanimidad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José del Castillo.—Luis Arcos.—Antonio Ferrer.

Y á fin de que sea inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, se expide el presente en Aguillar á veintidos de Junio de mil novecientos once.—José del Castillo.—El Secretario, Angel Aguilar Tablada.

LUQUE

Núm. 2.133

Don Agustín Ortiz Fernández, Licenciado en Derecho y Juez municipal de esta villa.

Hago saber: que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, la cual ha de proveerse conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de diez de Abril de 1871, pudiendo solicitarse dentro de los quince días, á contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Luque veintitres de Junio de mil novecientos once.—El Juez, Agustín Ortiz.—El Secretario suplente interino, Francisco Ariza.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan para que comparezcan el día que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.095

MUÑOZ SALAMANCA Manuel; domiciliado últimamente en Doña Mencía; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Jaén.

Núm. 2.108

RAJAS VILLARROEL don Valeriano; domiciliado últimamente en Ocaña y Madrid, respectivamente; comparecerá, en término de diez días, siguientes al de la inserción del presente, ante este Juzgado, para prestar declaración en causa por estafa instruida por este dicho Juzgado de instrucción.—Pozoblanco 21 de Junio de 1911.—El Juez de instrucción, Froilán R. Maquivar.

Núm. 2.121

ROMERO PRADOS Eugenio, hijo de Francisco y Carmen, natural de la Granja (Badajoz), soltero, jornalero, de veinte y tres años; domiciliado últimamente en Puelblonuevo del Terrible; procesado por el delito de estafa; comparecerá, en término de veinte días, ante el Gobierno Militar de Sevilla.—Sevilla veinte y tres de Junio de 1911.—El Teniente Coronel Juez, Juan Rivera.

Núm. 2.127

MOLINA SERRANO Rafael (a) Confitero, hijo de Rafael y de Rafaela, natu-

ral de Córdoba, soltero, confitero, de catorce años de edad; domiciliado últimamente en Córdoba; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Posadas.

Núm. 2.128

FERRER CASANOVA Rafael, cuyo domicilio y demás circunstancias se ignoran; comparecerá, en el término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Aguilar (Córdoba), para contestar á los cargos que le resultan en la causa número ochenta y tres del corriente año, seguida por estafa por viajar sin billete.

Núm. 2.029

TAPIA MARIN Manuela, cuyo domicilio y demás circunstancias se ignoran; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de Aguilar (Córdoba), á contestar los cargos que le resultan en la causa número sesenta y ocho del corriente año, por estafa por haber viajado sin billete con dos niños.

Núm. 2.130

Desconocido que viajó sin billete en los meses de Febrero de mil novecientos cinco; comparecerá ante el Juzgado de Aguilar (Córdoba), á contestar los cargos que le resultan en el sumario número noventa y tres del corriente año que se sigue por estafa.

2.º Cuerpo de Ejército

Hospital militar de Córdoba.

Anuncio

Por el presente se convoca á concurso de postores para el abastecimiento de los viveres y artículos que se consideren necesarios durante el mes próximo en este Establecimiento y cuyas clases y condiciones son las que á continuación se detallan, debiendo verificarse dicho concurso en este Hospital el día 30 del corriente, á las nueve de la mañana:

Aceite mineral superior exento de materias extrañas, rectificado.

Idem vegetal de 1.ª clase puro de oliva, bien clarificado.

Idem idem de 2.ª id. id. de id.

Arroz de 1.ª bien cribado y limpio.

Azucar blanco superior en perfecto estado de limpieza.

Carbón de cok, compacto y desprovisto de agua.

Carbón mineral.

Idem vegetal de encina, desprovisto de tierra y de picón.

Carne de vaca superior facilitada en 2/3 de pulpa y 1/3 de hueso, en perfecto estado de conservación, desprovista de sebos y sustancias grasas fáciles á la cocción por proceder de reses jóvenes.

Chocolate de buena calidad, desprovisto de féculas, sustancias minerales y en general de materias nocivas.

Gallinas en buen estado de salud.

Garbanzos de Castilla de buena calidad y fácil cocción.

Huevos en buen estado de conservación.

Jabón común de sosa, desprovisto de exceso de álcalis y de sustancias minerales.

Jamón magro del país perfectamente conservado, añejo, desprovisto de exceso de sal y sin enranciar.

Leche de vaca que marque 35 grados en el Lactómetro.

Idem de cabra id. id. id.

Manteca de cerdo salada, desprovista de sebos, sustancias grasas y minerales que la impurifiquen.

Pasta para sopa de diferentes clases frescas sin presentar señales de enmohecimiento.

Patatas en buen estado de conservación.

Pollos de gallina en perfecto estado de salud.

Tocino en hojas de poco grueso, con vetas de jamón, sin exceso de sal y sin enranciar.

Vino tinto común, desprovisto de agua, materias colorantes y sales minerales que lo impurifiquen.

Vino blanco generoso, bien clarificado, desprovisto de agua y materias extrañas que lo impurifiquen.

Observaciones

Los artículos serán puestos en el Establecimiento de cuenta y riesgo de los abastecedores.

Será desechada toda oferta que no reúna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitros los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones aún cuando medie asesoramiento de peritos.

Los pagos estarán sujetos al 1.20 por 100 de descuento que establece la ley vigente para los que efectúe el Estado.

Córdoba 10 de Junio de 1911.—El Administrador, Joaquín de León.—Visto bueno: El Comisario de Guerra Interventor, Luis Ducassi.

Fábrica Militar de Subsistencias

DE CORDOBA

Anuncio

Por acuerdo de la Junta Económica de este Establecimiento, el día 1.º de Julio próximo, á las once horas de la mañana, se admitirán proposiciones para la adquisición de los artículos siguientes:

Trigo recio del país, limpio, exento de semillas extrañas, tierra, piedras, caries y tizón, con densidad media de 77 y 1/2 kilogramos el hectólitro.

Las proposiciones deberán hacerse por escrito, consignando la cantidad en quintales métricos y acompañando muestra de la partida que se ofrezca.

Las muestras se presentarán en saquitos de los que emplea el comercio, indicando el nombre, apellidos y domicilio de su dueño. Será desechada en el acto toda oferta que no reúna las condiciones expresadas.

La Junta se reserva el derecho de reconocer y ensayar por sí, sin intervención de otro perito, la muestra ó muestras que en principio conceptúe aceptables, para decidir en favor de la que considere más conveniente, cuyo resultado se comunicará á los interesados en todo el siguiente día.

Las entregas tendrán lugar comparando la muestra con el contenido de los sacos que fuera preciso á juicio del personal de la Fábrica, desechándose en el acto el que no reúna las condiciones de la muestra.

El pago se hará con un 10 por 100 en calderilla, y del importe total de la compra se deducirá el impuesto del 1 por 100 de Pagos del Estado y recargo transitario.

En el mismo día se procederá á la enagenación, en forma análoga, de los aprovechamientos del mes próximo venidero.

Córdoba 14 de Junio de 1911.—El Director, Joaquín Boville.